

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21441 ACUERDO de 6 de septiembre de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma aquélla y el Reglamento 1/1995 de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de septiembre de 1996, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
 - b) Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
 - c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
 - d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
 - e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

c) Los Jueces rehabilitados.

d) Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 3100306/07), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar (Almería).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Osuna (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera (Sevilla).

Comunidad Autónoma de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Telde (Las Palmas).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Telde (Las Palmas).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Villablino (León), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rubí (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cervera (Lleida).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa (Tarragona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tortosa (Tarragona).

Comunidad de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getxo (Vizcaya).

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

21442 *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 11 de septiembre de 1996, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de programador de su plantilla de personal laboral, con destino en la Escuela Judicial, con sede en Barcelona.*

Advertido error en el anexo III al citado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 14 de septiembre, página 27877, se transcribe a continuación el citado anexo III íntegro, en forma correcta:

ANEXO III

Fase de oposición

Primer ejercicio:

La Comisión propondrá a los aspirantes una serie de preguntas de respuesta cerrada sobre las materias que figuran en el punto 7.º de la base segunda de la presente convocatoria.

Este primer ejercicio se valorará de cero a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para la superación de esta prueba.

Segundo ejercicio:

La Comisión propondrá a los aspirantes un supuesto para programación en lenguaje C.

Este segundo ejercicio se valorará de cero a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para la superación de esta prueba.

Tercer ejercicio:

La Comisión mantendrá una entrevista con aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios. En dicha entrevista se valorarán las características personales en relación con el puesto de trabajo, así como los méritos académicos, profesionales o de cualquier otro tipo, justificados debidamente.

Este tercer ejercicio se valorará de cero a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para la superación de esta prueba.

MINISTERIO DE FOMENTO

21443 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación (convocatoria de 30 de noviembre de 1995).*

De conformidad con lo previsto en la Resolución de este organismo de 30 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 13 de enero de 1996), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, vista la propuesta de opositores que han superado la fase de oposición formulada por el respectivo Tribunal calificador, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este organismo autónomo, en cumplimiento a lo establecido en las bases 9.5 y 10.1 de la citada Resolución de 30 de noviembre de 1995, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación a los aspirantes que figuran en la correspondiente propuesta de aprobados en los turnos de promoción interna, especialidad Postal y Telegráfica, y sistema general de acceso libre en las especialidades Postal y Telegráfica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación, que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, encabezando dicho anexo, en primer lugar, los opositores procedentes del turno de promoción interna, y, a continuación, los aspirantes del turno libre en las especialidades Postal y Telegráfica, Ingeniería Industrial, y especialidad de Ingeniería de Telecomunicación, clasificación ésta que figura prevista en la base 1.1 de la convocatoria, y dentro de cada turno y especialidad por orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de estos funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, a partir del día 21 de octubre de 1996, en que se fija la fecha de comienzo del curso selectivo de formación.

Tercero.—Por tanto, se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes objeto de este nombramiento y que figuran relacionados en el anexo adjunto a la presente Resolución, para que el día 21 de octubre de 1996, a las nueve horas, se personen en el Centro de Investigación y Desarrollo Postal (CIDEP), anterior Pabellón de Puerto Rico, Isla de la Cartuja, Sevilla, a los efectos de iniciar y proseguir el correspondiente curso selectivo de formación como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a este Organismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—El Director general, Luis Egusquiza Manchado.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.